

a) Potestativamente, Recurso de Reposición ante el Director General de Economía Social en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación. Y, hasta tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la citada Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999.

b) Directamente, Recurso contencioso-administrativo ante Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Sevilla, 18 de enero de 2002.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

*ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de estatutos de la organización empresarial denominada Confederación de Empresas Pequeñas y Autónomas de Andalucía-CEMPE.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, a las 14,07 horas del día 22 de enero de 2002, fue depositada la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada Confederación de Empresas Pequeñas y Autónomas de Andalucía-CEMPE.

La modificación afecta a diferentes artículos, entre ellos el ámbito funcional de la misma.

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio aprobado en Asamblea General Extraordinaria celebrada en Sevilla, el día 16 de diciembre de 2001, figuran: Don Manuel Castro Pérez y don José Francisco Jurado Jiménez, en sus calidades de presidente y secretario de la citada organización.

Sevilla, 24 de enero de 2002.- La Presidenta, Mercedes Rodríguez-Piñero Bravo-Ferrer.

*ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de estatutos de la organización sindical denominada Confederación Sindical Comisiones Obreras de Andalucía.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 8, y concordante de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en los mismos, se hace público que en este Consejo, a las 10,50 horas del día 17 de enero de 2002, ha sido depositada la modificación de los estatutos de la organización sindical denominada: Confederación Sindical Comisiones Obreras de Andalucía.

Como firmante de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio adoptado en el 8.º Congreso de la citada organización de fecha 21, 22 y 23 de junio de 2000, figura don José Campo Trujillo en su calidad de Presidente de dicho Congreso.

Sevilla, 25 de enero de 2002.- La Presidenta, Mercedes Rodríguez-Piñero Bravo-Ferrer.

*ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de estatutos de la organización sindical denominada Asociación de Jefes/as y Directivos/as de las Policías Locales de Andalucía-AJDEPLA.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 8, y concordante de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en los mismos, se hace público que en este Consejo, a las 12,00 horas del día 28 de enero de 2002, ha sido depositada la modificación de los estatutos de la organización sindical denominada: Asociación de Jefes/as y Directivos/as de las Policías Locales de Andalucía-AJDEPLA.

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio adoptado en Asamblea General de la citada organización de fecha 16 de noviembre de 2001, figuran don Joaquín Fco. Rueda Moyano y don Leopoldo Salinas García, en sus calidades de secretario y presidente de la citada organización.

Sevilla, 29 de enero de 2002.- La Presidenta, Mercedes Rodríguez-Piñero Bravo-Ferrer.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública relación de Resoluciones correspondientes al Programa de Fomento del Autoempleo, subvenciones para el inicio de una actividad, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.*

Programa: Ayuda de apoyo al Autoempleo.

Contenido: Resolución de Revocación de la subvención concedida, por no presentar la documentación requerida en plazo; se inicia trámite de audiencia para continuar con la tramitación de los expedientes siguientes:

Núm. expediente: AIA-00377/01.

DNI: 79250470Z.

Nombre: Francisco Javier López Berrocal.

Ultimo domicilio: C/ Guadalete, 2.  
11640 Bornos.

Núm. expediente: AIA-01226/01.

DNI: 75751176D.

Nombre: Mario Alexis Arzayus Castro.

Ultimo domicilio: C/ Mateo de Alba, 3 - 1.º izda.  
11002 Cádiz.

Cádiz, 25 de enero de 2002.- El Delegado, (Dto. 91/83 de 6.4). El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Resolución recaída en expediente 6002 de Revocación de Centro, de Especialidades Homologadas y baja en el Censo de Centros Colaboradores.*

La Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Sevilla ha dictado, con fecha 26 de noviembre de 2001, la siguiente Resolución:

Expte. núm.: 6002.

Carpeta entidad: 292.

Visto el Expediente Administrativo incoado por esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo

Tecnológico de Sevilla a la entidad Orygen Formación y Consultoría, SL en su condición de Centro Colaborador Homologado en materia de Formación Profesional Ocupacional con núm. de Censo 41-2144 por incurrir en algunos de los apartados del art. 10 de la Orden de 25 de julio de 2000, por el que se regula el procedimiento de autorización administrativa para la actividad como Centro Colaborador de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

I. Que la entidad Orygen Formación y Consultoría, SL (antes Fernando Dugo Benítez-Andalucía Orygen), fue autorizada como Centro Colaborador por Resolución de fecha 29.3.96 e inscrita en el Censo de Centros Colaboradores con el número 41-2144).

II. Que habiéndose detectado por esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico la concurrencia de alguna/s de la/las actuación/es incluíble/s en el/los supuesto/s contemplado/s en el art. 10.1 apartado a) de la Orden de 25 de julio de 2000 por parte del Centro Colaborador Orygen Formación y Consultoría, SL, se comunicó mediante oficio de fecha 20.6.01 con el núm. de registro de salida 015858, tal circunstancia, a los efectos que, por parte del mismo, en trámite de audiencia, se formularan aquellas alegaciones o presentasen los documentos que estimasen pertinentes, con la advertencia expresa de que, transcurridos los 15 días de plazo, se tendría por evacuado dicho trámite.

III. Que no consta que la entidad haya presentado alguna alegación ni documentación justificativa en el plazo previsto para ello.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 10 de la Orden de 25 de julio de 2000, de esta Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, establece la posibilidad de revocar la autorización como Centro Colaborador, con la subsiguiente baja en el correspondiente Censo, cuando las entidades incurran en algunos de los supuestos establecidos en el apartado 1 del referido precepto reglamentario.

Segundo. En el supuesto que nos ocupa, se ha constatado y acreditado fehacientemente que ha concurrido el supuesto contemplado en la letra a) del artículo 10.1 de la Orden de 25 de julio de 2000 (Baja del Censo y pérdida de la condición de centro Colaborador) en relación con el artículo 9.1 del mismo texto legal, al no mantener la instalación y la estructura de medios, sobre la base de las cuales se ha producido la inscripción como centro colaborador y la homologación de las especialidades.

En consecuencia, teniendo en consideración las actuaciones precedentes, vista la normativa citada y demás de general aplicación, en uso de las atribuciones que me vienen conferidas por la vigente legislación,

#### R E S U E L V O

Primero. Revocar a la entidad Orygen Formación y Consultoría, SL con CIF/NIF B 41893751 y núm. de CC 41-2144, la autorización como Centro Colaborador y la Homologación de las especialidades de Formación Profesional Ocupacional.

Segundo. Ordenar la baja, con efectos del día de la fecha, de la mencionada Entidad en el censo de Centros Colaboradores de la Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a la entidad interesada indicando que contra la misma cabe interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de la Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 10.2 de la Orden de 25 de julio de 2000, y artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Propuesto: En Sevilla, 26 de noviembre de 2001, Jefa de Servicio de Formación Ocupacional. Fdo.: Carmen Béjar Botello. Resuelto: En Sevilla, 26 de noviembre de 2001, Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Fdo.: Antonio Rivas Sánchez.

Y ello para que sirva de notificación a Orygen Formación y Consultoría, SL, al no haberse podido llevar a cabo en el domicilio constante en el expediente, en Edificio Eurocei-Autovía Sevilla-Coria del Río, Km 3,5 de San Juan de Aznalfarache, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1999, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de enero de 2002.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de subvenciones de Renta de Subsistencia acogidas a los Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.*

En cumplimiento del art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se notifica a los/as beneficiarios/as de Rentas de Subsistencia reguladas en el Decreto 55/1995 y Decreto 56/1995, de 7 de marzo, así como en la Orden de 22 de enero de 1996, que seguidamente se relacionan, los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo, podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio de Empleo de esta Delegación Provincial, sito en Avenida República Argentina núm. 21, 1.ª planta, CP 41011, Sevilla:

Núm. de expediente: MJ-ARS. FSE- 0418/96-SE.

Interesada: María del Carmen Antón Pérez.

Último domicilio: C/ Guadamar núm. 7-12, CP: 41010, Sevilla.

Extracto del acto: Resolución de expediente de reintegro.

Núm. de expediente: ARS.FSE-0743/96-SE.

Interesado: Jesús Francisco Quirós España.

Último domicilio: C / Virgen del Rosario núm. 15, CP: 41630, La Lantejuela (Sevilla).

Extracto del contenido: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Sevilla, 30 de enero de 2002.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.